



Para despachos de oficio quatro mto  
**SELLO QVARTO, AÑO D  
 MIL SETECIENTOS Y CI  
 QVENTA.**

aguerdo para el  
 del dño del q  
 nado Caballos

En la villa de Alhama en doce dias del mes de  
 Agosto de mill setecientos y cinquenta años los señores  
 D. Alonso de Almaraz, y D. Juan de  
 Lobana Canobas, Alcaldes ordinarios de la Magestad  
 Real de Castilla, D. Juan de Alcazar, D. Juan de Alcazar  
 no, y D. Diego Bedal Barco, Maiores justicias  
 del Contado, Justicia y Alcaide de esta dha villa  
 estando en su ayuntamiento = Dieron que el presente  
 es, ponga edicto en los puestos publicos acostumbrados  
 de esta villa para que el dia veinte y nueve del mes  
 que sigue, todos los vecinos de esta villa que faga ganancia  
 de Caballos lo manejen segun en la plaza publica de  
 esta villa para su venta, con expresion de que el  
 que no lo executare como se prescribe y manda, por el  
 D. Alcaide en su oficio, proceda con ballestas segun  
 dho, y por este su acuerdo asi lo acordaron y mandaron  
 los señores de sus mercedes, los que supieron y yo el

D. Alonso de Almaraz  
 D. Juan de Alcazar  
 D. Juan de Alcazar  
 D. Diego Bedal Barco

D. Juan de Alcazar  
 D. Juan de Alcazar  
 D. Diego Bedal Barco  
 Por mandado de sus mercedes  
 Juan Benedito  
 Valero

